

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS : ADALGISA CUBIDES GARAY
RADICACION : 2019-00174-00

Auto Interlocutorio No. 138

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por conducto de su apoderado judicial, en memorial que precede manifiesta la parte actora en el proceso citado en la referencia DESISTIR de la presente demanda, por lo cual solicita la terminación de este asunto, coadyuvado además por la demandada.

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso, lo anteriormente solicitado es procedente por lo cual el Juzgado DISPONE:

1º = Aceptar el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda.

2º = ORDENAR la terminación del proceso.

3.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas sobre los bienes afectados con tal medida y de propiedad de la parte demandada, para lo cual se librarán los oficios a que hubiere lugar.

4º = Sin costas ni perjuicios por la forma como termino el proceso.

5º = ARCHÍVAR lo actuado en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **23 DE MARZO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **48**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario